

SOLICITUD DE PERMISOS PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS FUERA DE RECINTOS UNIVERSITARIOS.

1. Procedimiento para solicitud de PUC durante cuarentena para actividades académicas fuera de los recintos universitarios.

Salidas a terreno y prácticas profesionales

En acuerdo con la autoridad sanitaria, la Universidad podrá emitir PUC para algunas actividades de investigación, postgrado y prácticas profesionales, las que deberán estar expresamente autorizadas por la Vicerrectoría Académica a solicitud del(la) Decano(a) o Vicerrectora de Sede.

Procedimiento

- A. Para salidas a terreno de académicos, funcionarios no-académicos, profesionales UACH, seguir las indicaciones de **“Procedimiento para la primera solicitud de PUC durante cuarentena (profesionales, funcionarios(as) no-académicos(as), académicos(as) e investigadores)”**. En este caso es importante indicar si es necesario traslado interregional cuando sea pertinente.
- B. Para salidas a terreno o prácticas profesionales, seguir procedimiento **“Solicitud PUC para Actividades de pre y postgrado con autorización excepcional durante cuarentena”**. En este caso es importante indicar si es necesario traslado interregional cuando sea pertinente.

2. Procedimiento para solicitar permiso para la realización de actividades académicas fuera de los recintos universitarios en periodos de no-cuarentena.

En acuerdo con la autoridad sanitaria, la Universidad podrá permitir la realización de algunas actividades de académicas, las que deberán estar expresamente autorizadas por la Vicerrectoría Académica a solicitud del(la) Decano(a) o Vicerrectora de Sede.

Requisitos

- a) Ser menor de 65 años. En caso de que haya recibido las dos dosis de las vacunas para COVID19 con autorización de uso de emergencia por parte del Instituto de Salud Pública de Chile, adjuntar cédula nacional de identidad y carne de vacuna. En este ultimo caso solo se autorizaran personas que hayan recibido la segunda dosis al menos 15 días previos a la solicitud.
- b) No padecer ninguna enfermedad crónica de riesgo para cursar un cuadro severo de COVID-19, o bien, haber sido expresamente autorizado por un médico para realizar las actividades que contempla esta resolución o haber recibido las dos dosis de las vacunas para COVID19 con autorización de uso de emergencia por parte del Instituto de Salud Pública de Chile (adjuntar cédula nacional de identidad y carne de vacuna). En este ultimo caso solo se autorizaran personas que hayan recibido la segunda dosis al menos 15 días previos a la solicitud.

Procedimiento

La solicitud deberá tramitarse ante la Escuela respectiva, quien a su vez deberá solicitar autorización de la Vicerrectoría Académica.